
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A LA TERCERA PERJUDICADA: GRUPO SANFER FUSIONADO CON WW MEXICANA, S.A. DE C.V.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor relativo al toca número 1975/2009 deducido del juicio ORDINARIO MERCANTIL seguido por DOC FINANCE, S.A. en contra de WW MEXICANA, S.A. DE C.V. Y OTROS, se dictó proveído de fecha nueve de febrero del dos mil diez, de los cuales se provee, que ignorándose el domicilio de la Tercera Perjudicada GRUPO SANFER FUSIONADO CON WW MEXICANA, S.A. DE C.V., se ordenó emplazar a la antes citada al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha cuatro de noviembre del dos mil nueve, dictada en los autos del toca 1975/2009, la referida Tercera Perjudicada deberá comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de febrero de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 302588)

Durango
Poder Judicial del Estado
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Mixto de Primera Instancia
Canatlán, Dgo.
V Distrito Judicial
EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. LIC. RAMON ENRIQUEZ ROJAS, en contra del C. LEOBARDO GALVAN RIVAS, Exp. No. 472/2008, se ordenó sacar a Remate en pública subasta el siguiente bien inmueble: UNA CASA HABITACION EDIFICADA SOBRE LA FRACCION DE TERRENO SEGREGADA DEL LOTE LETRA "A", MANZANA 54, DEL FUNDO LEGAL DEL POBLADO J. GUADALUPE AGUILERA DE ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE DE 175.00 MTS²; fijándose como base para el Remate las 2/3 partes que cubran la cantidad de \$258,850.00, valor fijado por los Peritos Valuadores., señalándose las 11:00 HORAS DEL DIA 15 DE ABRIL DEL AÑO 2010 para la audiencia de remate en el presente juicio; el presente edicto se publicará por 3 veces dentro de 9 días en el Diario Oficial de la Federación, estrados de este Juzgado, Tesorería Municipal y Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta Ciudad.

Ciudad Canatlán, Dgo., a 9 de febrero de 2010.

El Secretario de Acuerdos de la Sección Civil

Lic. Tomás Triana Nájera

Rúbrica.

(R.- 302839)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 920/2009, PROMOVIDO POR CESAR GERARDO FRANCISCO GARCIA MENDEZ, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE ESTANISLAO BLANCO CALDEVILLA, DE LA SUCESION DE GUILLERMO ESNAL OSES, MARIA COLOMBINA MENDOZA GONZALEZ, MARIA DEL SOCORRO BLANCO MENDOZA, JUAN CARLOS BLANCO MENDOZA, JESUS MIGUEL BLANCO MENDOZA, MARIA DE LA CONCEPCION BLANCO MENDOZA, ALICIA GUTIERREZ VERDIN DE BLANCO, ANGEL MANUEL BLANCO GUTIERREZ, MARIA DE LOS ANGELES BLANCO GUTIERREZ, MANOLA BLANCO GUTIERREZ, ESTANISLAO JOSE BLANCO GUTIERREZ Y MANUEL BLANCO GUTIERREZ; Y POR JUAN CARLOS BLANCO MENDOZA, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION DE JESUS BLANCO CALDEVILLA, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; CON FECHA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO EL PAPAGAYO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDIO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE OCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO. SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LOS QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE A LA TERCERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO TERCEROS PERJUDICADOS A GRUPO GIGANTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GIGANTE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, BODEGA GIGANTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GALAZ, YAMAZAKI, RUIZ, URQUIZA, SOCIEDAD CIVIL, BLANES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y EL PAPAGAYO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA POR LA SALA RESPONSABLE EN EL TOCA 2726/2008.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Gabriel Morales Nieto

Rúbrica.

(R.- 302478)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

CARNES BIF, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 TERCERO PERJUDICADO

En los autos del juicio de amparo número 1623/2008, promovido por Patricio Rodrigo Ortiz Vega, apoderado de CARNES INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNION y OTRAS AUTORIDADES, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, se ha señalado a usted como

tercero perjudicado en términos del artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la citada ley y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2o. quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías y del escrito de ampliación a la misma, así como la consulta del citado expediente; además, se le hace saber que se han señalado las ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DOS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Organismo Jurisdiccional, sito en Periférico Sur 1950, Colonia Tlacopac, Código Postal 01950, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por medio de apoderado o gestor que pueda representarlo, para que se apersona al juicio en que se actúa y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en términos del artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, con el apercibimiento que de no hacerlo, se continuará con la prosecución del juicio, haciéndosele las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en este Juzgado, en términos de lo dispuesto por los artículos 306, 307 y 308 del Código Federal invocado, en relación con el numeral 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, D.F., a 18 de febrero de 2010.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Eduardo Garibay Alarcón

Rúbrica.

(R.- 302708)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

(TERCERO PERJUDICADO).
EDGAR ALEX FINK FLORES.

En el juicio de amparo 861/2009-I, promovido por INMOBILIARIA Y DESARROLLOS ONCE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado ANUAR TANUS VARGAS, contra actos del Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Actuario adscrito a dicho Juzgado, el treinta de noviembre de dos mil nueve, se admitió la demanda y se tuvo como terceros perjudicados a EDGAR ALEX FINK FLORES, a BASICASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a CORPORACION DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y a MI DEPA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Por diverso de treinta de diciembre de dos mil nueve, se tuvo por ampliada la demanda. Por auto de dieciséis de febrero de dos mil diez, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, así como a la parte final de la fracción II del artículo 30 de la Ley de la materia, se ordenó emplazar al juicio de amparo 861/2009-I, al tercero perjudicado EDGAR ALEX FINK FLORES, por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en un periódico de mayor circulación nacional, haciéndole saber que puede apersonarse al citado juicio de amparo, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 18 de febrero de 2010.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Manuel García Rojas Lara

Rúbrica.

(R.- 302720)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

JOSE MISAEL MONTESINOS GONZALEZ.
TERCERO PERJUDICADO.

En el juicio de amparo directo 1096/2009, promovido por Gladis Noriega Cancino, por propio derecho, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable al Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos No Graves de los Distritos Judiciales de Tuxtla-Chiapa, con sede en Chiapa de Corzo, Chiapas, y como tercero perjudicado a José Misael Montesinos González, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de nueve de octubre de dos mil nueve, dictada en la causa penal 2111/2009, en la que se dictó sentencia condenatoria a la quejosa como responsable del delito de daños culposos y ataques a las vías de comunicación; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16 de nuestra Carta Magna. Argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: Que las pruebas del sumario eran insuficientes para comprobar el delito y su responsabilidad penal. Por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece el citado tercero perjudicado, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 9 de febrero de 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Verónica Peña Velázquez

Rúbrica.

(R.- 302856)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

OSCAR ABARCA AGUILAR.
TERCERO PERJUDICADO.

En el juicio de amparo directo 841/2009, promovido por Armando Cruz González, por conducto de Victorino González de la Cruz, su defensor particular, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, y como tercero perjudicado a Oscar Abarca Aguilar, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veinte de febrero de dos mil nueve, dictada en el toca 382-B/2007, en la que se dictó sentencia condenatoria al quejoso como responsable del delito de robo ejecutado con violencia; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16, 17 y 19 de nuestra Carta Magna. Argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: Que las pruebas del sumario eran insuficientes para comprobar el delito y su responsabilidad penal. Por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece el citado tercero perjudicado, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 29 de enero de 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Verónica Peña Velázquez

Rúbrica.

(R.- 302862)

**Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Judicial
H. Tribunal Superior de Justicia
Secretaría de Amparos Civiles y Familiares
Secretaría de Amparos de las Salas Civiles y Familiares del
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo
EDICTO**

CUADERNO DE AMPARO 242/2008 FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE GARANTIAS PROMOVIDA POR PATRICIA ZARCO JIMENEZ, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL Y FAMILIAR DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, CUYO ACTO RECLAMADO LO CONSTITUYE LA RESOLUCION DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, DICTADA DENTRO DEL TOCA CIVIL NUMERO 242/2008, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACION, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA SIETE DE ENERO DE DOS MIL OCHO, DICTADA POR EL JUEZ TERCERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL NUMERO 242/2008 PROMOVIDO POR PATRICIA ZARCO JIMENEZ RESULTANDOLE EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A LUIS ARTURO LUCIO ALONSO Y LICENCIADO CARLOS FERNANDO LICONA RIVEMAR NOTARIO PUBLICO NUMERO 8 DE PACHUCA, HIDALGO.

SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DEL TERCERO PERJUDICADO LUIS ARTURO LUCIO ALONSO, A EFECTO DE QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCA ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO NOVENO CIRCUITO EN TURNO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DENTRO DEL TERMINO DE 30 (TREINTA) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A EFECTO DE HACER VALER SUS DERECHOS EN TERMINOS DEL NUMERAL 167 DE LA LEY DE AMPARO, EN EL JUICIO DE GARANTIAS REFERIDO.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA (LA PRENSA).

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

Actuario de la Secretaría de Amparos de las Salas Civiles y Familiares
del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo

Lic. María de la Luz Pérez Alvarez

Rúbrica.

(R.- 302743)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo Menor
Monterrey, N.L.
EDICTO**

A las 10:00-(diez horas) del día 26-veintiséis de Marzo del 2010-dos mil diez, tendrá verificativo en el local de éste Juzgado Segundo Menor de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la audiencia de remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, ordenada por ésta autoridad mediante auto de fecha 10-diez de Febrero del año 2010-dos mil diez, emitido dentro del expediente judicial número 677/07 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JAVIER GONZALEZ GONZALEZ, por sus propios derechos, en contra de MARIO ALBERTO VALLE MARTINEZ y NANCY GUADALUPE FLORES GONZALEZ DE VALLE, respecto de los derechos que le corresponde a la parte demandada del bien inmueble consistente en LA VIVIENDA MARCADA CON EL NUMERO 214, UBICADA EN LA CALLE DECIMA PRIMERA DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL ANAHUAC, DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, bien inmueble que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos: NUMERO 5004, VOLUMEN 43, LIBRO 101, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, DE DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 1987, al efecto, convóquese a postores a la mencionada audiencia por medio de edictos que deberá publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de éste Juzgado y en los del Juzgado Menor en turno en San Nicolás de los Garza, N.L. En la inteligencia de que la postura legal asciende a la cantidad de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a las dos terceras partes de los avalúo fijado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, avalúo que se toma en cuenta para el remate del bien inmueble objeto del presente litigio, en virtud de que el accionante se allanara al mismo, por ser este el que mas le beneficia a la parte, o sea de la cantidad de \$780,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayores informes en la Secretaría de éste juzgado.

19 de febrero de 2010.

C. Secretario del Juzgado Segundo Menor de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León

Lic. Patricia Peña González
Rúbrica.

(R.- 303000)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Menor en Materia Civil
Morelia, Michoacán
EDICTO
PRIMERA ALMONEDA

Dentro de los autos que integran el juicio ejecutivo mercantil 49/2008, que sobre pago de pesos sigue JOSE VICTOR ORTIZ HURTADO, en contra de ALEJANDRO GARCIA VARGAS, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble.

UNA PROPIEDAD terreno urbano, ubicado en la Avenida La Magueyera, Lote 8 ocho, Manzana D, del Fraccionamiento La Magueyera, del Municipio de Quiroga y Distrito de Morelia, Michoacán, misma que se inscribe ante el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado en favor de Alejandro García Vargas, bajo el registro 34, del tomo 4950. Colindancias: al oriente 25 metros con el lote 9 nueve; al poniente 24 metros con el lote 7 siete; al norte 6.20 metros con calle que es la de su ubicación y al sur 6.20 metros con la calle Salvador Villalobos. Con una extensión superficial de 151.90 metros cuadrados.

Debiendo servir de base del remate, \$53,924.50 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 50/100 M.N.), promedio de los dos avalúos emitidos en autos; y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

CONVOQUESE POSTORES mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en los estrados de este Juzgado, en los estrados del Juzgado Menor de Quiroga, Michoacán, y en el Diario Oficial de la Federación.

La Audiencia de Remate tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 25 veinticinco de marzo del año 2010 dos mil diez, en la Secretaría de este Juzgado.

El Secretario

Lic. Edgar Homero Gutiérrez Duarte
Rúbrica.

(R.- 303005)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
México, D.F.
Trámite
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE A LA LETRA DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL."

EXPEDIENTE PRINCIPAL 1164/2009-III.

En los autos del Juicio de Amparo 1164/2009-III, promovido por RAUL DAVID DIAZ TORRES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE "BANCO SANTANDER" (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER antes "ARRENDADORA FINANCIERA INVERMEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO", contra actos del SUBPROCURADOR DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y OTRAS AUTORIDADES, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, donde reclama la autorización definitiva del no ejercicio de la acción penal, se señaló a AURELIO FUENTES CASTILLEJOS y AUSENCIO MAYA ROJAS, como terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 5o., fracción III y 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo. Haciéndoles saber que deberán presentarse en este Juzgado Federal, por sí o a través de su apoderado, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento y queda a su disposición copia simple de la demanda en la Actuaría. Si pasado ese término, no comparece por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijarán en los estrados de este Juzgado Federal.

Atentamente

México, D.F., a 12 de febrero de 2010.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Mayra Ivonne García Téllez

Rúbrica.

(R.- 303102)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

MARIO ALBERTO GALLARDO JAUREGUI.

En el juicio de amparo 1092/2009-I, promovido por Juan Alberto Porras Brambila y Armando Javier González Hernández, contra actos que reclaman del Juez y Secretarios Ejecutores adscritos al Juzgado Séptimo de lo Mercantil y Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, todos de esta ciudad, mismos que hace consistir en la inscripción definitiva de la adjudicación a favor de Mario Alberto Gallardo Jáuregui, respecto del inmueble controvertido, ordenada en los autos del juicio mercantil ejecutivo 2062/2005 del índice del juez responsable; por tanto, se ordena emplazarlo por edictos para que comparezca si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, las ulteriores notificaciones le será practicada por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

“El presente edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República”.

Guadalajara, Jal., a 25 de febrero de 2010.

El Secretario

Lic. Carlos Enrique Ramírez Iñiguez

Rúbrica.

(R.- 303090)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

RODOLFO GUTIERREZ JIMENEZ Y NORA LUZ GONZALEZ GONZALEZ.

En los autos del juicio de amparo número 1236/2009-I, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, por conducto de su apoderado José Dagoberto Michel González, contra actos que reclama de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, mismos que hace consistir en la sentencia dictada el treinta de octubre de dos mil nueve, misma que confirma diverso auto de diecinueve de marzo de dos mil nueve; por tanto, se ordena emplazarlos por edictos para que comparezcan si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS DE CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

“El presente edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.”

Guadalajara, Jal., a 23 de febrero de 2010.

El Secretario
Lic. Carlos Enrique Ramírez Iñiguez
Rúbrica.

(R.- 303094)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Cuautitlán, residencia Cuautitlán Izcalli
Primera Secretaría
EDICTO

En los autos del expediente 415/06 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JANELLE AURORA GONZALEZ GARCIA en contra de ISRAEL VELAZQUEZ ORDOÑEZ Y ANTONIO VELAZQUEZ VEGA, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Primera instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, señaló las TRECE HORAS DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado en diligencia de fecha siete (07) de julio de dos mil seis (2006), ubicado en: CERRADA VEINTE DE NOVIEMBRE, MANZANA DOS, LOTE DIECINUEVE, COLONIA LAS AURORITAS, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho inmueble por la cantidad de \$1'112,000.00 (UN MILLON CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiéndose anunciar su venta por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en la TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, sin que medien menos de nueve días entre la última publicación de los edictos y la almoneda. Se convoca a postores. Dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil diez (2010).

Doy fe.

Primer Secretario
Lic. Hortencia Gómez Blancas
Rúbrica.

(R.- 303115)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparos
EDICTO

En el juicio de amparo número 1480/2009-2 del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por JUAN RAUL FLORES CABRERA, contra actos que reclama del Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, con residencia en México, Distrito Federal, el dieciséis de febrero de dos mil diez, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la parte tercero perjudicada GRUPO INMOBILIARIO INGENIERIA Y ARQUITECTURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se reclama la orden de embargo respecto del bien inmueble de su propiedad ubicado en lote treinta y nueve, manzana veintiséis, Fraccionamiento Pitahayas III, en Pachuca, Hidalgo, dictada por el Juez Vigésimo Sexto Civil de México, Distrito Federal, en el juicio ejecutivo mercantil 983/2004-A. Asimismo, se hace saber a la citada tercero perjudicada que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional, bajo el entendido que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es el UNO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ A LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS; lo anterior, sin perjuicio de que llegada la fecha señalada para el verificativo de la misma pueda ser diferida, al ser el emplazamiento de orden público y de estudio oficioso, y además indispensable para la integración del asunto planteado. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hgo., a 19 de febrero de 2010.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Esmeralda Sámano García
Rúbrica.

(R.- 303123)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit
EDICTO

“ANBASA SERVI EXPRESS”

En el juicio de amparo 110/2008, promovido por CARLOS BAÑALES SANCHEZ, por su propio derecho y en su carácter de propietario y titular de la fuente de trabajo con domicilio en el local Moayanta número X-3 Mercado Nayarabastos de esta Ciudad, contra actos de la Segunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con sede en Guadalajara y otras autoridades, consistente esencialmente en todo lo actuado en el juicio laboral 1521/2005-A del índice de esta autoridad, así como la ejecución de los actos procesales derivados del referido juicio; por ignorarse domicilio de la tercera perjudicada persona moral denominada “ANBASA SERVI EXPRESS”, por este medio se les emplaza a juicio y se les hace saber que a las NUEVE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS DEL VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, tendrá verificativo audiencia constitucional; requiérasele señale domicilio recibir notificaciones esta Ciudad, apercibida no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado; quedando a disposición de la tercera perjudicada de mérito, copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

Tepic, Nay., a 25 de enero de 2010.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit
Lic. Manuel Ibarra Ruiz
Rúbrica.

(R.- 303137)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Durango, Dgo.

EDICTO

C. RAMIRO JOEL GONZALEZ CAMPOS.

En los autos del juicio de amparo 1588/2009, promovido por MARIA GUADALUPE SOTO ESTRADA, contra actos del JUEZ CUARTO DE LO CIVIL EN ESTA CAPITAL Y DOS AUTORIDADES MAS, consistentes en la falta de notificación y emplazamiento al juicio Ordinario Civil expediente 147/2004; fen virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlos por este medio como tercero perjudicado, y se le hace saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Dgo., a 9 de octubre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Adriana Hernández Orrante
Rúbrica.

(R.- 303154)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia
del Distrito Judicial de Toluca, México
Primera Secretaría

EDICTO

En el Expediente marcado con el número 561/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO AGUSTIN MALDONADO CRUZ, en contra de MITA COPIADORAS, S.A., ó MITA COPIADORAS, S.A. DE C.V. EN SU CARACTER DE DEUDOR PRINCIPAL y JORGE VILLASEÑOR YUNES Y/O JORGE NICOLAS BALTAZAR VILLASEÑOR YUNES EN SU CARACTER DE AVAL, por auto de fecha tres de febrero de dos mil diez, se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble embargado en el presente juicio consistente en el INMUEBLE UBICADO EN CALLE COLOMBIA, NUMERO 127, FRACCIONAMINETO LAS AMERICAS II, DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE MORELIA, MICHOACAN con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 10.15 MTS CON TERRENO SIN NOMBRE, CANAL DE DESAGUE; AL SUR: 10.00 MTS CON LA CALLE COLOMBIA; AL ORIENTE: 28.10 MTS CON EL LOTE 10 DE LA MISMA MANZANA; AL PONIENTE: 26.55 MTS CON EL LOTE NUMERO 08 DE LA MISMA MANZANA, CON UN AREA O SUPERFICIE TOTAL DEL INMUEBLE DE 273.25 metros cuadrados; que se registra a favor de JORGE NICOLAS BALTAZAR VILLASEÑOR YUNES, bajo el Registro Número 00000066, Tomo 00002017, de fecha 05 de diciembre de 1988, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia; remate que se llevará a cabo, tomando como precio la cantidad de \$2,819,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que le fue fijado por los peritos de las partes, y que servirá de base para la formulación de posturas, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado; por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el Juzgado Civil Competente en Morelia, Michoacán, a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

Dado en la Ciudad de Toluca, México a los diecisiete del mes de Febrero del año dos mil diez.

DOY FE.

Secretario

Lic. Raúl Soto Alvarez

Rúbrica.

(R.- 303173)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO
PRIMERA ALMONEDA

SE CONVOCAN POSTORES

Que dentro de los autos que integran el expediente numero 724/2008 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX frente a YULYETT YHAMEL RAMOS, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble.

1.- La totalidad de la casa habitación número 45, edificada sobre el lote 33 de la manzana 5, ubicada en la calle Carlos Singuenza y Góngora del Fraccionamiento Buena Vista de esta ciudad; con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

AL NORTE: 17.75 metros, con lote 34, manzana 5.

AL SUR: 17.75 metros, con lote 32, manzana 5.

AL ORIENTE: 8.00 metros, con lote 4, manzana 5.

AL PONIENTE: 8.00 metros, con calle Carlos Sigueza y Góngora

Con una superficie de 142.00 metros cuadrados.

Sirviéndose de base para el remate la cantidad de \$1'106.394.00 UN MILLON CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N., y como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la base para el remate.

Se manda convocar postores mediante la publicación de mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días en los Estrados de este Juzgado, y Diario Oficial de la Federación.

Remate que tendrá verificativo en este Juzgado, a las 13:00 trece horas del día 16 dieciséis de abril del año en curso.

Morelia, Mich., a 16 de febrero de 2010.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Enrique Zarco Arreola
Rúbrica.

(R.- 303180)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

-CARLOS ROCHA
-KARINA FRIAS

En los autos del juicio de amparo 1/2010-II, promovido por IMPULSORA SAHUAYO, S.A. DE C.V., contra actos de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado como terceros perjudicados y como se desconoce sus domicilios actuales, se ha ordenado por auto de quince de febrero de dos mil diez, emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copias simples de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentaN con un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hagan valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 24 de febrero de 2010.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Sergio Tizoc López Luna
Rúbrica.

(R.- 303189)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTO

31476. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. MEXICO, DISTRITO FEDERAL
PRESENTE
PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED
EL PRESENTE

En el juicio de garantías número 447/2009-III, promovido por Guy Guizar Pérez, contra actos del juez de Primera Instancia Civil, con sede en Playas de Rosarito, Baja California, por el acto reclamado consistente en todo lo actuado en los autos del juicio sumario civil 263/2006 del índice de la responsable; se ordenó emplazar a juicio por medio de edictos al tercero perjudicado GUSTAVO PEREZ VELAZQUEZ, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como, en el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, en un término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado, asimismo indíquese al tercero perjudicado referido que debe presentarse ante este Juzgado en el mismo

término, en la inteligencia que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 30 de noviembre de 2009.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California
Víctor Manuel Mercado Flores
Rúbrica.

(R.- 303210)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Oaxaca, Oax.
Sección III
Mesa Penal II-A
Ejecutivo Mercantil 15/2007
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Convocase postores para intervenir en el remate en PRIMERA ALMONEDA, que tendrá verificativo en el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, sito en Amapolas mil doscientos dos, colonia Reforma, centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a las DOCE HORAS DEL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, respecto del bien mueble, consistente en una retroexcavadora modelo M-555, marca NEWHOLLAND, color amarillo, sin placas de circulación visibles, modelo 1997, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS, en el juicio ejecutivo mercantil 15/2007, de la sección III, Mesa Penal II-A, promovido por el licenciado Raúl Gómez Carreño, apoderado legal de Sistema al Fomento Integral de Organizaciones de Nochixtlán, Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada (SIFIO), en contra de "Unión de Comunidades Alianza Nochixteca de Producción, Comercialización e Industrialización".

Oaxaca de Juárez, Oax., a 2 de febrero de 2010.

El Secretario Judicial
Lic. Gonzalo Antonio de la Vega Vásquez
Rúbrica.

(R.- 303244)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Quinto de lo Civil
EDICTO

Que en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por BANCO SANTANDER SERFIN S.A, ANTES BANCA SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de HI FILMS S.A. DE C.V. Y OTROS, expediente número 604/2005, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, por autos de fechas veinticinco de enero, tres y once ambos de febrero de dos mil diez, ordenó sacar a remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, el inmueble ubicado EN FRACCION DE LA FRACCION PRIMERA DE LA EXHACIENDA DE JOFRE, EN LA DELEGACION SANTA ROSA JAUREGUI O SANTA ROSA DE JAUREGUI, ESTADO DE QUERETARO, sirve de base para el remate la cantidad de \$1'603,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Señalándose para tal efecto las TRECE HORAS DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

SE CONVOCAN POSTORES

Para su publicación en
por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

México, D.F., a 26 de febrero de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Ruth de las Mercedes Orozco Navarrete
Rúbrica.

(R.- 303283)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán
Calle 47 No. 575-H X 45 y 84-A, 2o. piso, Col. Santa Petronila,

Mérida, Yucatán, México**EDICTO**

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en esta ciudad de Mérida, dentro de los autos del juicio ejecutivo mercantil número 02/2007, promovido por RAFAEL ACOSTA SOLIS, en contra de Hermelinda Toh Pool y otro, se decretó el remate en pública subasta y primera almoneda del bien que se describe como sigue: LOTE NUMERO DIEZ, MANZANA NUEVE, ZONA DOS, DEL POBLADO DE CHEUMAN, MUNICIPIO DE MERIDA, YUCATAN, INSCRITO A FOLIOS TRESCIENTOS OCHO, PARTIDA UNO, TOMO 79-C, VOLUMEN SEGUNDO DEL LIBRO PRIMERO DE RUSTICAS FINCA 575864, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATAN; siendo el valor de dicho inmueble la cantidad de \$115,000.00 CIENTO QUINCE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, que corresponde al avalúo emitido por el perito tercero en discordia designado en el citado juicio. Convocándose a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el entendido de que en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio. Se señaló las ONCE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la licitación, en el local del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán. Se advierte que no se admitirá postura que no reúna los requisitos legales, siendo legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, que servirá de base para el remate. En la inteligencia de que en la secretaría de este juzgado se proporcionará mayores informes a los interesados. DOY FE.

Atentamente

Mérida, Yuc., a 25 de febrero de 2010.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Estefanni Romero Navarro

Rúbrica.

(R.- 303246)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO No. 57826

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial número 711/2007 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por TOMAS CANTU GARZA en contra de JUAN FRANCISCO RETTA SALDAÑA, CLAUDIA MARCELA RETA SALDAÑA y OSCAR ENRIQUE RETA SALDAÑA en su carácter de Fiador Solidario, la Audiencia de remate en Pública Subasta y Primera Almoneda el 66.66% sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento del bien inmueble otorgado en garantía por la codemandada CLAUDIA MARCELA RETA SALDAÑA y por el fiador solidario OSCAR ENRIQUE RETA SALDAÑA, dentro del convenio judicial celebrado en autos y elevado a la categoría de cosa juzgada mediante auto dictado por esta Autoridad en fecha 30 treinta de julio del 2007 dos mil siete, consistente en: LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 504 DE LA CALLE HACIENDA DEL MEZQUITAL DE LA COLONIA HACIENDAS DE ESCOBEDO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEON, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO (3) TRES DE LA MANZANA NUMERO (24) VEINTICUATRO DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE ESCOBEDO, NUEVO LEON; EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE (6.00) SEIS METROS Y DA FRENTE A LA CALLE HACIENDA DEL MEZQUITAL; AL SUR MIDE (6.00) SEIS METROS Y COLINDA CON EL LOTE (50) CINCUENTA; AL ORIENTE MIDE (15.00) QUINCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE (4.00) CUATRO Y AL PONIENTE MIDE (15.00) QUINCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE (2) DOS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (90.00 M2) NOVENTA METROS CUADRADOS. LAS CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA SON: AL NORTE HACIENDA DEL MEZQUITAL; AL SUR HACIENDA DE LOS NOGALES; AL ORIENTE AVENIDA HACIENDA DEL REY Y AL PONIENTE HACIENDAS DE ESCOBEDO; sirviendo de base para el remate del bien inmueble en comento, la cantidad de \$386,666.66 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), la cual equivale al 66.66% sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento de \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa el valor pericial del bien inmueble embargado, y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$257,777.77 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la primer cantidad citada. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 15 QUINCE DE ABRIL DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ A LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de éste Juzgado por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces dentro del término de 09 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación,

en los estrados de éste Juzgado, así como en los estrados del Juzgado Menor del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León. Por lo que aquellas personas que deseen intervenir como postores deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% diez por ciento del valor total del Valor Pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos en la subasta. En la inteligencia e que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 22 de febrero de 2010.

C. Secretario

Lic. Ricardo Angeles López

Rúbrica.

(R.- 303530)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Décimo Primero Civil de Primera Instancia

de Tlalnepantla, residencia Atizapán de Zaragoza

Segunda Secretaría

Juzgado Décimo Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de

Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México

EDICTO

EN EL EXPEDIENTE 542/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR COOPERATIVA NUEVO MEXICO S.C.L., EN CONTRA DE RICARDO BECERRIL VALDEZ, ROSA HILDA DE LA CRUZ CITAL Y BERNARDO CRUZ JERONIMO, POR AUTO DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ (2010), SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN DILIGENCIA DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, UBICADO EN: CALLE ORQUIDEA MANZANA DOS, LOTE CATORCE, COLONIA HACIENDA DE LA LUZ, EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, MISMO QUE FUE VALUADO POR LA CANTIDAD DE \$710,000.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO VALOR MAS ALTO SIGNADO POR LOS PERITOS DE LAS PARTES. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD EN QUE FUE VALUADO DICHO INMUEBLE, ORDENANDOSE SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL" DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, CONVOCANDO POSTORES PARA QUE COMPAREZCAN A LA VENTA JUDICIAL, SIN QUE MEDIEN MENOS DE SIETE DIAS ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS Y LA ALMONEDA. SE EXPIDEN AL PRIMER DIA DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

DOY FE.

Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Sara Sandoval Ramón

Rúbrica.

(R.- 303260)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado.

CONSTRUCTORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA SUBTERRANEA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Presente

En los autos del juicio de amparo 2506/2009, promovido por el SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION EN TODAS SUS RAMAS, contra actos del Presidente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, Junta Especial Número Diez de la Federal de Conciliación y Arbitraje y de la Unidad de Registro de Contratos Colectivos y Reglamentos Interiores de Trabajo, de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje; que hace consistir en el auto de diecinueve de noviembre de dos mil nueve, mismo que ordena el archivo del expediente de huelga III-9886/2009; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el veinticuatro de febrero de dos mil diez, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este

juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 4 de marzo de 2010.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 303466)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Vigésimo de lo Civil

Sec. "A"

Expd. 387/08

EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por REYES SANTAELLA JORGE en contra de CRUZ LOPEZ MARIA SILVIA, número de expediente 387/08, la C. Juez Vigésimo de lo Civil por Ministerio de Ley, Licenciada NITZA RODRIGUEZ HIGUERA, del Distrito Federal dicto autos de fechas, veinticinco de noviembre, siete y diez de diciembre todos del dos mil nueve, así como el auto de fecha dos de marzo del dos mil diez que lo conducente dice:

AUTO: "...se señalan ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA...", "...Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$388,483.91 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL), que resulta de la cantidad de \$431,648.79 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL) que sirvió de base para el remate de la segunda almoneda, hecha la rebaja del diez por ciento atento en lo dispuesto en el ordenamiento legal antes citado. Debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirve como base para el remate, mediante billete de depósito correspondiente, hasta el día de la audiencia de remate; siendo la cantidad de \$38,848.39 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL) del bien inmueble ubicado en DEPARTAMENTO TRECE, EDIFICIO UNO, CONDOMINIO VEINTIDOS, AGRUPAMIENTO TREINTA Y NUEVE, MANZANA DIECIOCHO SUPERMANZANA 4; CONJUNTO HABITACIONAL VICENTE GUERRERO, DELEGACION IZTAPALAPA..."

Para publicarse por UNA SOLA OCASION.

México, D.F., a 4 de marzo de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. María Isabel Martínez Galicia

Rúbrica.

(R.- 303471)

Sinaloa

Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil
del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 145/2005, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante este Juzgado por MARINA ROCHA GASTELUM y JAIME SANDOVAL FLORES, a través de su endosatario en procuración, en contra de LORENA BELTRAN y ALFONSO CABANILLAS, se ordena sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

Fracción de lote de terreno rústico, ubicado en el Predio Calomato, de la Sindicatura de Pericos, Mocorito, Sinaloa; con una superficie de 3-63-65.99 hectáreas; con clave catastral fracción de la R8695, cuyos datos registrales son: Inscripción número 128, Libro 1, de la Sección IV, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mocorito, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: mide 101.62 metros y linda con ANTONIO ESPARZA SOTO;

AL SUR: mide 59.85 metros y linda con Sub-lateral 53+500;

AL ORIENTE: mide 100.86 metros y linda con JOSEFINA GALLARDO VDA. DE CAZAREZ;

AL PONIENTE: mide 254.07 metros y linda con JORGE ROJO GASTELUM.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$60,610.00 (SESENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del valor del inmueble según avalúo pericial practicado.

SE SOLICITAN POSTORES.

La Almoneda tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado sito en avenida Lázaro Cárdenas número 891 sur, colonia Centro Sinaloa, Palacio de Justicia Edificio "B", Primer Piso, Unidad Administrativa, de esta Ciudad, a las 10:00 diez horas, del día 6 seis de abril de 2010 dos mil diez.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a ocho puntos.

Atentamente
Culiacán, Sin., a 16 de febrero de 2010.
C. Secretario Primero
Lic. Fernando González Márquez
Rúbrica.

(R.- 303746)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil
Secretaría "B"
Exp. 424/2007
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fecha veintisiete de enero, dos y quince de febrero del año en curso, dictados en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ALCALA ESTRADA ANA MARIA en contra de CUTBERTO NAVARRO CARO O CUTBERTO GABINO NAVARRO CARO Expediente numero 424/2007, Secretaría "B". El C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, Licenciado Jaime Armendáriz Orozco, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos, consistente en CASA MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL NOVENTA Y CINCO, DE LA CALLE CARDENAL Y TERRENO QUE OCUPA EL LOTE CINCUENTA Y SEIS, DE LA MANZANA CINCO, DE LA SECCION SEGUNDA O BARRANCA, FRACCIONAMIENTO "LOMAS DE COCOYOC" MUNICIPIO DE ATLATLAHUACAN, OAXTEPEC Y TLAYACAPAN, ESTADO DE MORELOS.

Y para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad \$1'532,375.85 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

México, D.F., a 25 de febrero de 2010.
La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Leonila Hernández Islas
Rúbrica.

(R.- 303502)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Menor
Zamora, Michoacán
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.**PRIMERA ALMONEDA.**

Dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil número 1787/2008, sobre pago de pesos y otras prestaciones, promovido por GIFSA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE E.N.R.S.A. DE C.V., frente a MARIA GUADALUPE AVALOS FLORES se fijaron las 13:00 trece horas del día 23 veintitrés de abril del año 2010 dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en su primera almoneda, respecto los siguiente bienes muebles:

1.- una propiedad casa habitación ubicada en calle pino Suárez numero 1110 fraccionamiento la luneta de esta ciudad de Zamora Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias al norte 22 metros con lote numero 12, al sur 22 metros con lote numero 10, al oriente 7.50 metros con calle pino Suárez, y poniente 7.50

metros con lote numero 20, dando una superficie total de 165.00 metros cuadrados, con un valor pericial \$1,094,926.00 un millón noventa y cuatro mil novecientos veintiséis pesos 00/100 m.n.

Sirve de base para el remate, el valor pericial asignado y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de su valor.

Publíquese el presente edicto por tres veces dentro de nueve días, en los estrados de este juzgado, periódico oficial y el de mayor circulación de la región.

Zamora, Michoacán, a la fecha de su publicación

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Lourdes Martínez Roa

Rúbrica.

(R.- 303506)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

MXBK GROUP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

CARTA ROGATORIA 4/2010-II

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, 18 DE FEBRERO DE 2010.

Pamela Anne Galligan y Pacific Payment Solutions, LLC, interpusieron demanda contra MXBK Group, S.A. de C.V., en la que reclamaron: **a)** Indemnización por daños por el monto que se determine en el caso 2:09-cv-01917; **b)** la ejecución específica del contrato que celebraron; **c)** La imposición de un fideicomiso sobre los bienes del demandado para asegurar el pago de las cantidades debidas a las actoras; **d)** La orden de que el demandado y todas sus empresas afiliadas y personas físicas relacionadas pongan a disposición su contabilidad para su inspección y registro; **e)** Gastos y costas razonables; y, **f)** Cualquier otra compensación que la Corte considere pertinente. Con fecha 18 de febrero de 2010 se dictó proveído en el que, conforme el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar a la demandada MXBK Group, S.A. de C.V. por medio de edictos, para que dentro del plazo de 30 días hábiles (los cuales se contarán a partir del día siguiente hábil al de la última publicación de los edictos), produzca su contestación a la demanda o presente una promoción bajo la regla doce de las Reglas Federales de Procedimientos Civiles (ordenamiento legal de la autoridad exhortante), apercibida que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía. Se hace de su conocimiento que deberá contestar la demanda ante la Corte de Distrito de Estados Unidos-Distrito de Nevada con dirección en 333 Las Vegas Blvd. South-Las Vegas, Nevada, USA 89101; asimismo que debe presentar su contestación de demanda o promoción a los actores o a sus abogados cuyos nombres y domicilios son: Andrew P. Gordon, Esq. Nevada Bar No. 3421, McDonald Carano Wilson LLP 2300 West Sahara Avenue, Suite 1000, Las Vegas, Nevada 89102 y Timothy J. Galligan, Esq. California Bar No. 92174, Law Office of Timothy Galligan, Esq. 5 Borealis Way Castle, Rock Colorado, USA 80108.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO EL UNIVERSAL Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DEBIENDOSE FIJAR ADEMÁS EN LA PUERTA DEL JUZGADO COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO.

México, D.F., a 1 de marzo de 2010.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Karina Morales Chavarría

Rúbrica.

(R.- 303511)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

SERGIO CORREA URRETA.

DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 55/2008-II, DE INDICE DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES EN EL ESTADO DE MEXICO, PROMOVIDO POR THE FROST NATIONAL BANK, EN LA QUE DEMANDO A CORRUTEC SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN SU CARACTER DE SUSCRIPTORA DE LOS PAGARES BASE DE LA ACCION Y A SERGIO CORREA URRETA EN SU CARACTER DE AVAL, DEL PAGO. POR AUTO DE VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, SE ORDENO EL EMPLAZAMIENTO A SERGIO CORREA URRETA POR MEDIO DE EDICTOS, EN COMPLIMIENTO A LO ESTATUIDO POR EL ARTICULO 1070 DEL CODIGO DE COMERCIO, SE ORDENA HACER LA PUBLICACION DE LA DETERMINACION DE CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, QUE EN SINTESIS INDICO LO SIGUIENTE SE ADMITIO

A TRAMITE LA DEMANDA EN LA VIA Y TERMINOS PLANTEADOS, SE ORDENO EMPLAZAR A CORRUTEC SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y A SERGIO CORREA URRETA, A EFECTO DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE OCHO DIAS, COMPUTADOS EN TERMINOS DEL ARTICULO 1075 DEL CODIGO DE COMERCIO, COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO A HACER PAGO LLANO DE LA CANTIDAD DEMANDADA, CONSISTENTE EN \$1,423,771.16 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN DOLARES 16/100 MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LA ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), POR CONCEPTO DE LA SUERTE PRINCIPAL, CANTIDAD QUE DERIVA DEL TOTAL DE LOS 3 (TRES) PAGARES BASE DE LA ACCION VENCIDOS, Y DEMAS PRESTACIONES, O A Oponer LAS EXCEPCIONES QUE TUVIERE PARA ELLO; ASIMISMO, DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 1399 DEL CODIGO DE COMERCIO VIGENTE A LA ADMISION DE LA DEMANDA, EN EL TERMINO DE CINCO DIAS SIGUIENTES AL REQUERIMIENTO DE PAGO, EMBARGO, EN SU CASO Y AL DEL EMPLAZAMIENTO, A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA, DONDE PODRAN Oponer LAS EXCEPCIONES QUE LA LEY LES PERMITA. POR ULTIMO Y COMO LO SEÑALA EL ARTICULO 1075 DE LA CODIFICACION EN CITA, LOS TERMINOS SEÑALADOS SE COMPUTARAN A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO.

QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES EN EL ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN LA CALLE DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ SUR NUMERO 302 COLONIA CENTRO, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO CODIGO POSTAL 50000, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA, ASI COMO DE LOS ANEXOS AGREGADOS A ESTA.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Edwin Vega Ramírez

Rúbrica.

(R.- 303566)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Unico Civil de Partido
Secretaría
Uriangato, Gto.
EDICTO

Este publíquese Edictos tres veces dentro de nueve días Diario Oficial de la Federación, tabla avisos este Juzgado y estrados Juzgado Civil en turno de Morelia, Michoacán; anúnciese remate en JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 67/08 PROMOVIDO POR LICENCIADO JESUS GUZMAN MORALES APODERADO LEGAL DE GRUPO TEXTIL EL ROBLE, S.A. DE C.V. CONTRA RICARDO ROJAS MORALES, en PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado calle Rey Tariacuri número exterior 54 colonia Felix Ireta de Morelia, Michoacán, mide y linda: Norte: 8.00 metros con calle de su ubicación, Sur: 8.00 metros con propiedad de andador Córdova Santamaría, Oriente: 30.00 metros con Pedro Cárdenas Morfin y Poniente: 30.00 metros con propiedad del señor David Cortes Gutierrez, superficie territorial 240 metros cuadrados; el cual tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 13:00 trece horas del vigésimo día hábil siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, en la inteligencia de que en ningún caso mediaran menos de 5 cinco días entre la a ludida publicación y la almoneda en comento, siendo el precio base la cantidad de \$866,666.66 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), cítense acreedores y convóquese postores.

Uriangato, Gto., a 25 de febrero de 2010.

“2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

La Secretaria del Juzgado Unico Civil de Partido

Lic. María Rosalba Hernández Martínez

Rúbrica.

(R.- 303448)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, y ALFONSO LOPEZ LAJUD

Por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil diez, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca número 534/2009/1, por ignorarse sus domicilios, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlos por medio de edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se apersonen ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de

Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora en contra de la resolución de fecha OCHO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, que obra en el toca antes señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el TREINTA DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, por el Juez Séptimo de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por RUBIO DOSAMANTES RUL ENRIQUE, en contra de MACO FERIA DE ARTE CONTEMPORANEO, S. DE R.L. DE C.V. Y OTROS, hecho lo anterior, deberán comparecer dentro del término de DIEZ DIAS ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito respectivo, a defender sus derechos.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico La Razón.

Atentamente
México, D.F., a 28 de enero de 2010.
El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil
Lic. Héctor Julián Aparicio Soto
Rúbrica.

(R.- 303546)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Tamaulipas
Reynosa, Tamps.
Amparos
EDICTO

PARTE TERCERO PERJUDICADA
LORDES CABEZA DE VACA DE GARCIA.
PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo 1065/2009-4, promovido por GERARDO JAVIER BARRERA PEÑA, contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con sede en Monterrey, Nuevo León, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Coordinadora de la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial en el Estado y Secretario de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal, con asiento en esta ciudad, y de quienes se reclama:

“A la autoridad señalada como ordenadora le reclamo la orden de desalojo mediante el uso de la fuerza pública, con cateo y rompimiento de cerraduras, de mi casa habitación ubicada en la Calle Las Leonas del Fraccionamiento Residencial Los Leones en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas. Y, a las autoridades señaladas como ejecutoras le reclamo la ejecución que pretende realizar en mi contra del acto reclamado.- A todas las autoridades responsables les reclamo las consecuencias y efectos del acto reclamado”; y en virtud de que no se ha logrado el emplazamiento a juicio de la tercero perjudicada LOURDES CABEZA DE VACA DE GARCIA, por tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, última parte, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme al artículo 2o. de ésta última, se ordena emplazar mediante edictos a la tercero perjudicada LOURDES CABEZA DE VACA DE GARCIA, debiendo publicarse, para tal efecto, edictos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, que serán a costa de la parte quejosa, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro de treinta días a este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que comparezca a juicio en defensa de sus intereses, en el entendido que la audiencia constitucional de este juicio de amparo se encuentra señalada para las NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIEZ. Si pasado dicho término el tercero perjudicado de referencia no comparece, se continuará el procedimiento del presente juicio, realizándose las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, de conformidad con el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente
Reynosa, Tamps., a 11 de febrero de 2010.
El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Lic. José Raymundo Cornejo Olvera
Rúbrica.

(R.- 303618)

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

TORRALBA VICENTE GERARDO Y JUAN CID GIL.

En los autos del juicio de amparo número 2034/2009-III, promovido por SERVICIOS OPERATIVOS RPI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS, por conducto de su apoderado, contra actos de la Junta Especial Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer su derechos.

Atentamente

México, D.F., a 4 de marzo de 2010.

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 303660)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Sexto de Paz Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIA DE LA LUZ CUEVAS PEREZ, en contra de MARIA GLORIA HERNANDEZ y EVERARDO SANCHEZ HERNANDEZ, expediente 657/07, la C. Juez Décimo Sexto de Paz Civil del Distrito Federal, por auto dictado de fecha veinticinco de febrero del dos mil diez, se ordeno sacar a remate el bien inmueble ubicado en POLIGONO NUMERO 7 (ZEDEC) BUENAVISTA SIERRA DE SANTA CATARINA, LOTE 15, MANZANA 28 B, COLONIA BUENAVISTA, DELEGACION IZTAPALAPA, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$290,250.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), con deducción de un diez por ciento, quedando la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N. Convóquese postores a través de EDICTOS que deberán ser publicados en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en los ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, por tres veces dentro de nueve días, señalándose como fecha para la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Atentamente

México, D.F., a 2 de marzo de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. María Eugenia González Segura

Rúbrica.

(R.- 303625)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Séptima Sala
EDICTO

Emplácese terceras perjudicadas Promotora Puerto Vallarta, Sociedad Anónima de Capital Variable y Promotora Nueva Vallarta, Sociedad Anónima de Capital Variable, 30 días, a partir día siguiente última publicación, comparezcan H. Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, hacer valer derechos, juicio constitucional, promovido Promotora Turística Vallarta, Sociedad Anónima de Capital Variable, codemandada; contra H. Séptima Sala S.T.J.E. Acto reclamado, sentencia 23 Septiembre 2008, toca 791/2008, apelación interpuesta codemandada Banca Serfín, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, expediente 2069/1998, Juzgado Primero Mercantil Primer Partido Judicial.

PARA PUBLICARSE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LOS ESTRADOS DE LA H. SEPTIMA SALA, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Guadalajara, Jal., a 8 de marzo de 2010.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Diana Arredondo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 303626)

Sinaloa

Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil

Distrito Judicial de Ahome

Los Mochis, Sin.

EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA UBICADA EN MARCIAL ORDOÑEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

Que en el expediente número 707/2006-1, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los LICENCIADOS J. JESUS PEREZ QUIROZ y GUILLERMO SERRANO MALACON, en su carácter de endosatarios en procuración de ARRENDAMIENTOS Y FOMENTO INDUSTRIAL DE SINALOA, S.A. DE C.V., en contra de la señora ALMA DE LA VEGA BELTRAN, la C. Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble embargado:

Una finca urbana solar y construcción, ubicada en Calle Bahía de Ohuira número 112 Sur, Fraccionamiento Jordán Madero de esta ciudad, clave catastral MS-300-04-020-047, propiedad de la señora ALMA ANGELINA DE LA VEGA BELTRAN, Inscripción 15, del Libro 728 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 32.00 mts., con lote 14; AL SUR: 32.00 mts., con lote 18; AL ORIENTE: 15.00 mts., colinda con Calle Bahía de Ohuira; y AL PONIENTE: 15.00 mts., con lote 15; con un total de superficie de 480.00 M2.

Esta Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, siendo postura legal la cantidad de \$1'408,666.66 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

Notifíquese el cuerpo del edicto a HIPOTECARIA NACIONAL, haciéndole saber el estado de ejecución que guarda el presente juicio, con el fin de que intervenga en la subasta si así le conviniere.

ESTE EDICTO SE PUBLICARA POR TRES VECES, EN EL EXACTO TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL "DEBATE Y EL NOROESTE" QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTAS DEL JUZGADO Y POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DE LA FEDERACION"; POR OTRO LADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO POR EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, EN SESION PLENARIA ORDINARIA DEL DIA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL EL ESTADO DE SINALOA, EL DIA CINCO DEL MISMO MES Y AÑO, LA PUBLICACION DEL EDICTO ORDENADO EN ESTE NEGOCIO DEBERA HACERSE UTILIZANDO FUENTE DE LETRA LEGIBLE Y DE TAMAÑO NO MENOR A OCHO PUNTOS.

Los Mochis, Sin., a 4 de marzo de 2010.

La C. Secretario Primero

Lic. Esther Lorena Soto Soto

Rúbrica.

(R.- 303665)

AVISOS GENERALES

RAYGO, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

Abraham Ramos Puerto, en mi carácter de Administrador Unico de la persona moral denominada RAYGO, S.A. de C.V., con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo de los estatutos sociales que se contienen en la Escritura Pública número dos mil seiscientos siete, de fecha quince de octubre de mil novecientos setenta y nueve, pasada ante la fe del Notario Público número Catorce del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Licenciado Antonio Castro Orvañanos, y sus modificaciones y los artículos 178, 179, 181, 183, 186, 187, 189, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoco a los señores accionistas de la persona moral denominada RAYGO, S.A. de C.V., para la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo en el domicilio social, establecido en Cebadales número 64, colonia Granjas Coapa, Delegación Tlalpan, en México, código postal 14330, Distrito Federal, a las 15:00 (quince) horas del día 23 (veintitrés) de abril de 2010 (dos mil diez). A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, queda a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, la información correspondiente para desahogar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Designación del presidente, secretario y escrutadores de la Asamblea, de conformidad con lo establecido en el artículo décimo cuarto de los estatutos sociales.
- II.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del administrador, los estados financieros, de resultados y sus notas, así como el informe del comisario correspondiente al ejercicio que corrió del 1 (primero) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2009 (dos mil nueve).
- III.- Asuntos generales.
- IV.- Designación de delegados de la Asamblea.

México, D.F., a 15 de marzo de 2010.

Administrador Unico
Abraham Ramos Puerto
Rúbrica.

(R.- 303519)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Unitario Agrario
Secretaría de Acuerdos
Distrito 14
Pachuca, Hgo.
EDICTO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14, NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO AL CAUSAHABIENTE, SUCESOR, ALBACEA DE JUAN LOZANO CORTES, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la ley de amparo, le digo que JAIME LOZANO MARTINEZ presentó demanda de amparo en contra de la sentencia de 20 de mayo del 2009 dictada en expediente agrario 393/2006-14 acumulado al 177/2007-14 del Tribunal agrario, del poblado TEPEAPULCO Municipio de TEPEAPULCO, Hidalgo, la demanda señala preceptos constitucionales violados 14, 16, 17 y 27 de la Constitución; se duele de violación a las normas que rigen el procedimiento agrario, porque JUAN LOZANO CORTES al contestar la demanda en su reconvención, ya no podía accionar en contra del quejoso; la demanda del expediente 393/2006-14 se inició en contra de la asamblea general de ejidatarios en términos del artículo 9 de la Ley Agraria, no obstante ello, se llamó a juicio a JUAN LOZANO CORTES violatorio del artículo 1 del Código Federal de Procedimientos Civiles, JUAN LOZANO CORTES no acreditó ser titular del predio controvertido. La responsable le otorgó al título fundatorio valor innmerecido. En cumplimiento al acuerdo de 2 de diciembre del 2009 y 4 marzo 2010 se le NOTIFICA Y EMPLAZA por edictos que se publiquen, tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico LA PRENSA para que comparezca dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la ultima publicación a deducir los derechos que le pudiera corresponder y señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno circuito con sede en Pachuca

Hidalgo en el amparo 137/2010, quedan en la Secretaría del Tribunal Agrario a su disposición las copias de la demanda y anexos.

La Secretaria de Acuerdos
Lic. Lucila Ana María Bautista Hernández
 Rúbrica.

(R.- 303473)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros D
312-2/32914/2010
Exp. CNBV.312.211.23 (5559)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

BanCoppel, S.A.
 Institución de Banca Múltiple
 Insurgentes Sur No. 553, piso 6, Edif. Fiesta Inn
 Col. Escandón
 11800, México, D.F.
 At'n.: Lic. Julio Carranza Bolívar
 Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 22 de julio de 2009, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Bancoppel, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 101.-695 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 21 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 2007, modificada por última vez mediante oficio 312-3/82015/2009 emitido por esta autoridad el 31 de agosto de 2009 y publicado en el citado Diario el 6 de octubre del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

TERCERO.- El capital social de Bancoppel, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$1,225'000,000.00 (mil doscientos veinticinco millones de pesos 00/100, moneda nacional).

..."

Atentamente
 México, D.F., a 12 de febrero de 2010.

Director General de Autorizaciones al Sistema Financiero Lic. José Antonio Bahena Morales Rúbrica.	Directora General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros D C.P. Silvia Lavalle Henaro Rúbrica.
--	---

(R.- 303646)

AVISO DE LIQUIDACION

La asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de enero de 2008, acordó disolver la sociedad, en los términos del 2720 fracción I y 2726 del Código Civil, por lo que, se publica el presente aviso, con cifras al 31 de diciembre de 2009.

Activo	\$0.00	
Pasivo		\$0.00
Capital contable		\$0.00
Suma pasivo y capital	\$0.00	\$0.00

México, D.F., a 4 de enero de 2010.

Liquidador

Miguel Angel Hernández Ramírez

Rúbrica.

(R.- 302449)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares
Dirección General de Supervisión de Sociedades Financieras Populares
Oficio 310-87144/2009 y 120-85321/2009
CNBV.311.311.16 (5787) "2009-11-26" <10>

Asunto: Autorización para la organización y funcionamiento de Financiera T Agiliza, S.A. de C.V., S.F.P. FMEAC, S.C. de R.L.

Rufino Tamayo No. 11, Fraccionamiento Pueblo Nuevo,

C.P. 76900, Corregidora, Querétaro

T Agiliza, S.A. de C.V.

Ocampo No. 234, local 203, Col. Centro,

C.P. 91700, Veracruz, Ver.

At'n: C.P. Carmen Laura Hernández Morales

Representante legal de la Federación

Lic. Rafael Leobardo Gómez Acosta

Representante legal de la Sociedad

La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2009 y en atención a la solicitud de FMEAC, S.C. de R.L., contenida en el escrito recibido el 28 de noviembre de 2008, por el cual, en nombre de la sociedad denominada T Agiliza, S.A. de C.V., solicita la autorización de la Comisión para que dicha sociedad se organice y funcione como Sociedad Financiera Popular, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 2, 4, fracción XI y 12, fracción V, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 1, 3, fracción I y 6 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó:

"VIGESIMO PRIMERO.- Los miembros de la Junta de Gobierno, con base en la opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores adoptada en sesión celebrada el 14 de octubre de 2009, autorizaron por unanimidad la organización y funcionamiento como Sociedad Financiera Popular a la sociedad que se denominará "Financiera T Agiliza, S.A. de C.V., S.F.P.", con un nivel de operaciones I, en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular."

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- Financiera T Agiliza, S.A. de C.V., S.F.P., se organizará y funcionará como Sociedad Financiera Popular conforme a lo dispuesto por los artículos 9, 10 y demás aplicables de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Segunda.- Financiera T Agiliza, S.A. de C.V., S.F.P., se sujetará a las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, la Ley General de Sociedades Mercantiles, las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

I. Su denominación será "Financiera T Agiliza", la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Popular o de su abreviatura S.A. de C.V., S.F.P.

II. Su domicilio social se ubicará en el Estado de Veracruz y tendrá un Nivel de Operaciones I.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible en términos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Cuarta.- La Autorización deberá publicarse, a costa de la interesada, en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo con el penúltimo párrafo del artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 158, fracción I de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Sexta.- De conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, esta Comisión podrá revocar la autorización de que se trata, entre otros, si Financiera T Agiliza, S.A. de C.V., S.F.P. no presenta el testimonio de la escritura para su aprobación a que se refiere el artículo 10, fracción I, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, dentro del término de noventa días hábiles a partir de que haya sido otorgada la autorización que nos ocupa; si no solicita su inicio de operaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 32 Bis de la referida Ley dentro del término de ciento ochenta días hábiles a partir de que haya sido otorgada dicha autorización; si la Comisión le niega la autorización para el inicio de operaciones a que se refiere el mencionado artículo 32 Bis, o bien, si no inicia operaciones dentro de los treinta días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se notifique la autorización a que se refiere el señalado artículo 32 Bis.

Séptima.- Hasta en tanto la Comisión no otorgue a Financiera T Agiliza, S.A. de C.V., S.F.P. la autorización para el inicio de operaciones a que se refiere el artículo 32 Bis de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, esa sociedad sólo podrá celebrar los actos necesarios para cumplir con los requisitos establecidos en dicho artículo, sin que pueda celebrar las operaciones señaladas en el inciso a) de la fracción I del artículo 36 del mencionado ordenamiento legal. La Comisión practicará las visitas de inspección que considere necesarias a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos a que se refieren las fracciones I a IV del señalado artículo 32 Bis.

Octava.- Financiera T Agiliza, S.A. de C.V., S.F.P. podrá realizar las operaciones a que se refiere el inciso a) de la fracción I del artículo 36 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, una vez que obtenga de la Comisión la autorización a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de dicho ordenamiento legal, para lo cual deberá acreditar una adecuada gestión de sus operaciones crediticias.

Lo anterior, se notifica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, tercer párrafo, 147, 149 y 158, fracción I de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 16, fracción XVI, así como antepenúltimo y penúltimo párrafos, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11, penúltimo párrafo, 12, 15, fracción IX y último párrafo, en relación con el 22, fracciones I, inciso a) y II, en concordancia con el 16, fracción VIII y 17, fracción XII, 41, fracción X, y 61 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2009; 14, fracción I, incisos 1) y 3), y 32, fracción I, inciso 2) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2009; así como 1, fracciones IV y VIII, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el citado Diario Oficial el 31 de agosto de 2009.

Atentamente

México, D.F., a 26 de noviembre de 2009.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidente de Supervisión de

Banca de Desarrollo y Finanzas Populares

Act. Yerom Castro Fritz

Rúbrica.

Vicepresidente Jurídico

Lic. Jorge Leonardo González García

Rúbrica.

(R.- 303648)

**ESTACION DE COMPRESION ALGODONES
GASODUCTO BAJANORTE, S. DE R.L. DE C.V.
LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS
(cifras en pesos, moneda nacional)**

Publicación de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía.

Servicio de Compresión	Unidades	Periodicidad	Tarifa
Cargo por Capacidad	Pesos/Gcal	Diaría	3.0526
Cargo por Uso	Pesos/Gcal	Diaría	0.1193

Servicio de Compresión	Unidades	Periodicidad	Tarifa
------------------------	----------	--------------	--------

Cargo por Capacidad	Pesos/Gigajoules	Diaria	0.7291
Cargo por Uso	Pesos/Gigajoules	Diaria	0.0285

Servicio de Compresión	Unidades	Periodicidad	Tarifa
Cargo por Capacidad	Pesos/Mmbtu	Diaria	0.7692
Cargo por Uso	Pesos/Mmbtu	Diaria	0.0301

* Precios no incluyen IVA. Las tarifas aquí publicadas estarán vigentes hasta en tanto no se desahogue el proceso de revisión quinquenal.

México, D.F., a 5 de marzo de 2010.

Representante Legal

María Cristina Kessel Enríquez

Rúbrica.

(R.- 303620)

GASODUCTO BAJANORTE, S. DE R.L. DE C.V.

(AMPLIACION)

DUCTO LNG SPUR

TRAYECTO: TERMINAL ECA-EL CARRIZO

LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS

(cifras en pesos, moneda nacional)

Publicación de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía.

Cargo por Servicio en Base Firme	Unidades	Periodicidad	Tarifa
Capacidad	Pesos/Gcal	Diaria	1.6098
Uso	Pesos/Gcal	Diaria	0.0758
Cargo por servicio en base interrumpible	Pesos/Gcal	Diaria	1.5294
Otros servicios		Por determinarse	Por determinarse
Cargos misceláneos		Por determinarse	Por determinarse

Cargo por Servicio en Base Firme	Unidades	Periodicidad	Tarifa
Capacidad	Pesos/Gjoules	Diaria	0.3845
Uso	Pesos/Gjoules	Diaria	0.0181
Cargo por servicio en base interrumpible	Pesos/Gjoules	Diaria	0.3653
Otros servicios		Por determinarse	Por determinarse
Cargos misceláneos		Por determinarse	Por determinarse

Cargo por Servicio en Base Firme	Unidades	Periodicidad	Tarifa
Capacidad	Pesos/Mmbtu	Diaria	0.4057
Uso	Pesos/Mmbtu	Diaria	0.0191
Cargo por servicio en base interrumpible	Pesos/Mmbtu	Diaria	0.3854
Otros servicios		Por determinarse	Por determinarse
Cargos misceláneos		Por determinarse	Por determinarse

* Precios no incluyen IVA. Las tarifas aquí publicadas estarán vigentes hasta en tanto no se desahogue el proceso de revisión quinquenal.

México, D.F., a 5 de marzo de 2010.

Representante Legal

María Cristina Kessel Enríquez

Rúbrica.

(R.- 303619)

GASODUCTO BAJANORTE, S. DE R.L. DE C.V.
TRAYECTO: EL CARRIZO-ALGODONES
LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS
(cifras en pesos, moneda nacional)

Publicación de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía.

Cargo por Servicio en Base Firme	Unidades	Periodicidad	Tarifa
Capacidad	Pesos/Gcal	Diaria	5.2712
Uso	Pesos/Gcal	Diaria	0.2642
Cargo por servicio en base interrumpible	Pesos/Gcal	Diaria	4.9538
Otros servicios		Por determinarse	Por determinarse
Cargos misceláneos		Por determinarse	Por determinarse
Cargo por Servicio en Base Firme	Unidades	Periodicidad	Tarifa
Capacidad	Pesos/Gjoules	Diaria	1.259
Uso	Pesos/Gjoules	Diaria	0.0631
Cargo por servicio en base interrumpible	Pesos/Gjoules	Diaria	1.1832
Otros servicios		Por determinarse	Por determinarse
Cargos misceláneos		Por determinarse	Por determinarse

Cargo por Servicio en Base Firme	Unidades	Periodicidad	Tarifa
Capacidad	Pesos/Mmbtu	Diaria	1.3283
Uso	Pesos/Mmbtu	Diaria	0.0666
Cargo por servicio en base interrumpible	Pesos/Mmbtu	Diaria	1.2483
Otros servicios		Por determinarse	Por determinarse
Cargos misceláneos		Por determinarse	Por determinarse

* Precios no incluyen IVA. Las tarifas aquí publicadas estarán vigentes hasta en tanto no se desahogue el proceso de revisión quinquenal.

México, D.F., a 5 de marzo de 2010.

Representante Legal

María Cristina Kessel Enríquez

Rúbrica.

(R.- 303621)

GASODUCTO BAJANORTE, S. DE R.L. DE C.V.
(AMPLIACION)
DUCTO YUMA LATERAL
TRAYECTO: ALGODONES-YUMA
LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS
(cifras en pesos, moneda nacional)

Publicación de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Precios y Tarifas publicadas por la Comisión Reguladora de Energía.

Cargo por Servicio en Base Firme	Unidades	Periodicidad	Tarifa
Capacidad	Pesos/Gcal	Diaria	1.5219
Uso	Pesos/Gcal	Diaria	0.0716
Cargo por servicio en base interrumpible	Pesos/Gcal	Diaria	1.4457
Otros servicios		Por determinarse	Por determinarse
Cargos misceláneos		Por determinarse	Por determinarse

Cargo por Servicio en Base Firme	Unidades	Periodicidad	Tarifa
Capacidad	Pesos/Gjoules	Diaria	0.3635
Uso	Pesos/Gjoules	Diaria	0.0171
Cargo por servicio en base interrumpible	Pesos/Gjoules	Diaria	0.3453
Otros servicios		Por determinarse	Por determinarse
Cargos misceláneos		Por determinarse	Por determinarse

Cargo por Servicio en Base Firme	Unidades	Periodicidad	Tarifa
Capacidad	Pesos/Mmbtu	Diaria	0.3835
Uso	Pesos/Mmbtu	Diaria	0.0180
Cargo por servicio en base interrumpible	Pesos/Mmbtu	Diaria	0.3643
Otros servicios		Por determinarse	Por determinarse
Cargos misceláneos		Por determinarse	Por determinarse

* Precios no incluyen IVA. Las tarifas aquí publicadas estarán vigentes hasta en tanto no se desahogue el proceso de revisión quinquenal.

México, D.F., a 5 de marzo de 2010.

Representante Legal

María Cristina Kessel Enríquez

Rúbrica.

(R.- 303622)

GASODUCTO BAJANORTE, S. DE R.L. DE C.V.

TRAYECTO: EL CARRIZO-TGN

LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS

(cifras en pesos, moneda nacional)

Publicación de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía.

Cargo por Servicio en Base Firme	Unidades	Periodicidad	Tarifa
Capacidad	Pesos/Gcal	Diaria	0.6682
Uso	Pesos/Gcal	Diaria	0.0335
Cargo por servicio en base interrumpible	Pesos/Gcal	Diaria	0.6280
Otros servicios		Por determinarse	Por determinarse
Cargos misceláneos		Por determinarse	Por determinarse

Cargo por Servicio en Base Firme	Unidades	Periodicidad	Tarifa
Capacidad	Pesos/Gjoules	Diaria	0.1596
Uso	Pesos/Gjoules	Diaria	0.0080
Cargo por servicio en base interrumpible	Pesos/Gjoules	Diaria	0.1500
Otros servicios		Por determinarse	Por determinarse
Cargos misceláneos		Por determinarse	Por determinarse

Cargo por Servicio en Base Firme	Unidades	Periodicidad	Tarifa
Capacidad	Pesos/Mmbtu	Diaria	0.1684
Uso	Pesos/Mmbtu	Diaria	0.0084
Cargo por servicio en base interrumpible	Pesos/Mmbtu	Diaria	0.1583
Otros servicios		Por determinarse	Por determinarse
Cargos misceláneos		Por determinarse	Por determinarse

* Precios no incluyen IVA. Las tarifas aquí publicadas estarán vigentes hasta en tanto no se desahogue el proceso de revisión quinquenal.

México, D.F., a 5 de marzo de 2010.

Representante Legal

María Cristina Kessel Enríquez

Rúbrica.

(R.- 303624)

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Sureste
 LICITACION PUBLICA No. LPDSTE0110
 CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de Comisión Federal de Electricidad, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 7 de abril de 2010, en la licitación pública número LPDSTE0110 para la venta de los bienes muebles no útiles, que a continuación se indican:

No. lote	Descripción	Cant.	Unidad de medida	Valor para venta \$	Dep. en garantía \$
1	Llantas segmentadas y/o no renovables	28,398	Kg	0.17	482.77
2	Alambre de aluminio con papel	700	Kg	18.71	1,309.70
3	Vidrio pedacería	4,761	Kg	0.06	28.57
4	Alambre de cobre con papel	523	Kg	56.37	2,948.15
5	Aluminio	1,852	Kg	18.66	3,455.83
6	Artículos de porcelana con herrajes	29,438	Kg	0.39	1,148.08
7	Bronce	44	Kg	82.86	364.58
8	Cable cobre concéntrico	1,771	Kg	41.99	7,436.43
9	Cable de cobre y forro de Plást. Autosop.	2,976	Kg	24.32	7,237.63
10	Cable Cu paralelo con forro	3,237	Kg	23.10	7,477.47
11	Cobre desnudo	1,704	Kg	*	*
12	Conductores Eléc. Cu. con forro Dif. tipos	633	Kg	31.28	1,980.02
13	Corbatas de hule	39	Kg	0.09	0.35
14	Cuchilla cortacircuito c'aislante Porc.	3,002	Kg	1.11	333.22
15	Desecho ferroso de segunda	31,530	Kg	1.33	4,193.49
16	Desecho ferroso de tercera	27,170	Kg	1.18	3,206.06
17	Desecho ferroso vehicular	1,312	Kg	3.82	501.18
18	Leña común	1,213	Kg	0.04	4.85
19	Luminaria (desecho)	9	Kg	0.82	0.74
20	Madera de empaque	760	Kg	0.20	15.20
21	Medidor energía Eléc. gas, Pot. factor Pot.	6,400	Kg	17.78	11,379.20
22	Plástico	11,052	Kg	0.80	884.16
23	Polipropileno	765	Kg	1.44	110.16
24	Transformadores de corriente	7,810	Kg	4.13	3,225.53
25	Transformadores Distr. y Pot. s/aceite	56,325	Kg	19.50	109,833.75
26	Postes de madera	47,737	Kg	0.19	907
27	Postes de concreto	678	Pza.	20.90	1,417.02
28	Postes de concreto	138	Pza.	20.90	288.42
29	Postes de concreto	600	Pza.	20.90	1,254.00
30	Postes de concreto	172	Pza.	20.90	359.48
31	Postes de concreto	100	Pza.	20.90	209.00

32	Postes de concreto	396	Pza.	20.90	827.64
33	Postes de concreto	664	Pza.	20.90	1,387.76
34	Postes de concreto	812	Pza.	20.90	1,697.08
35 al 54	Vehículos diferentes marcas, tipos y modelos (102 unidades integradas)	20	Lote	723,693.34	72,369.33

*Los interesados en adquirir el lote número 11 deberán acudir o hablar por teléfono a las oficinas de Enajenación de Bienes Muebles, ubicadas en Manuel Alvarez Bravo número 600, Fraccionamiento Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax., Departamento Divisional de Almacenes en horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfono 01 (951) 50-203-56, o bien en las oficinas de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicadas en Río Ródano número 14, colonia Cuauhtémoc, octavo piso, sala 807, teléfono 01-(55)-52-29-44-00, extensión 92806, de 10:00 a 13:30 horas, el día 6 de abril de 2010, donde se les informará del valor para venta y del depósito en garantía para dicho lote.

Los bienes se localizan en diversos almacenes de CFE en los estados de Oaxaca, Chiapas y Tabasco, cuyos domicilios se detallan en la relación de bienes anexa a las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 16 de marzo al 5 de abril de 2010, consultando la página electrónica de CFE: www.cfe.gob.mx/otrasactividades/ventadebienes/muebles/Paginas/Muebles2010.aspx y el pago de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante el depósito en efectivo en la cuenta número 7739622, con referencia bancaria DK000520704, sucursal número 120, en el Banco Banamex y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, número telefónico y RFC al fax número 01 951 50 203 56 o acudir a las Oficinas Divisionales de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Manuel Alvarez Bravo número 600, Fraccionamiento Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax., Departamento Divisional de Almacenes en horario de 8:00 a 15:30 horas, o bien en las oficinas de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano número 14, colonia Cuauhtémoc, octavo piso, sala 807, teléfono 01-(55)-52-29-44-00, extensión 92806, de 10:00 a 13:30 horas, presentando identificación con validez oficial y Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los almacenes donde se localizan, del 16 de marzo al 6 de abril del año en curso, en horario de 8:00 a 14:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 7 de abril del año en curso en horario de 8:00 a 10:00 horas, en Manuel Alvarez Bravo número 600, Fraccionamiento Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax., debiendo entregar invariablemente en ese horario la documentación de registro y el sobre cerrado conteniendo las ofertas. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja o certificados, expedidos por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 7 de abril de 2010 a las 10:30 horas, en el mismo lugar señalado para el registro, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas, en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 7 de abril del año en curso a las 14:30 horas en el lugar y domicilio citado. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe de la apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
Oaxaca de Juárez, Oax., a 16 de marzo de 2010.
Gerente Divisional
Ing. Armando Reynoso Sánchez
Rúbrica.

(R.- 303469)

GRUPO FARMACEUTICO SOMAR, S.A. DE C.V.
GFS-071129-BL2
PHARMA RH HOLDING, S. DE R.L. DE C.V.
PRH-051216-9Y7
RAMSCHAD, S. DE R.L. DE C.V.
RAM-051220-AK1
AVISOS DE FUSION

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se da aviso al público en general que, mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de "GRUPO FARMACEUTICO SOMAR", S.A. DE C.V. y asambleas generales de socios de "PHARMA RH

HOLDING", S. DE R.L. DE C.V. y "RAMSCHAD", S. DE R.L. DE C.V., todas ellas celebradas el día 26 de febrero de 2010, se adoptó el siguiente:

ACUERDO DE FUSION

PRIMERA. Se acuerda la fusión de Grupo Farmacéutico Somar, S.A. de C.V. como sociedad fusionante, que subsiste, con Pharma RH Holding, S. de R.L. de C.V. y Ramschad, S. de R.L. de C.V. como sociedades fusionadas, que desaparecen, surtiendo efectos dicha fusión, entre las partes, al cierre de operaciones del 28 de febrero de 2010, independientemente de la fecha en que se efectúe la publicación de este Acuerdo de Fusión y de los balances generales de las sociedades fusionante y fusionadas, y de la fecha de inscripción del Acuerdo de Fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, domicilio social de las sociedades; y frente a terceros, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, del presente acuerdo de fusión, en virtud de que las sociedades a fusionarse han obtenido el consentimiento de sus principales acreedores para llevar a cabo la fusión, así como, acordado pagar todos los pasivos y deudas que tuvieran a su cargo a favor de acreedores que no hubiesen otorgado el consentimiento correspondiente para llevar a cabo la fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEGUNDA. La sociedad que subsiste es Grupo Farmacéutico Somar, S.A. de C.V., extinguiéndose Pharma RH Holding, S. de R.L. de C.V. y Ramschad, S. de R.L. de C.V.

TERCERA. Grupo Farmacéutico Somar, S.A. de C.V. como sociedad fusionante y Pharma RH Holding, S. de R.L. de C.V. y Ramschad, S. de R.L. de C.V., como fusionadas, convienen en que la fusión se lleve a cabo de acuerdo con las cifras que muestran sus respectivos balances generales al 31 de diciembre de 2009, los cuales forman parte integrante de este Acuerdo.

CUARTA. Grupo Farmacéutico Somar, S.A. de C.V., en su calidad de fusionante, asume la obligación de pago de cualquier pasivo a cargo de Pharma RH Holding, S. de R.L. de C.V. y Ramschad, S. de R.L. de C.V., existente al 28 de febrero de 2010 fecha en que surte efectos la fusión, quedando expresamente obligada como causahabiente universal al pago de los mismos.

QUINTA. Todos los activos y pasivos de Pharma RH Holding, S. de R.L. de C.V. y Ramschad, S. de R.L. de C.V., se debiten sin reserva ni limitación alguna y a título universal, a Grupo Farmacéutico Somar, S.A. de C.V., debiéndose efectuar los asientos y registros correspondientes en los libros de contabilidad de las sociedades.

SEXTA. Grupo Farmacéutico Somar, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, reconoce todos los contratos civiles, mercantiles y de cualquier otra índole que hayan celebrado Pharma RH Holding, S. de R.L. de C.V. y Ramschad, S. de R.L. de C.V. respectivamente, por lo que Grupo Farmacéutico Somar, S.A. de C.V. asume todos los derechos y se hace cargo de todas las obligaciones y responsabilidades consignadas en los mismos o que hayan surgido de cualesquiera otros actos jurídicos al 28 de febrero de 2010.

SEPTIMA. Los créditos que existieren en favor de Grupo Farmacéutico Somar, S.A. de C.V. y a cargo de Pharma RH Holding, S. de R.L. de C.V. y Ramschad, S. de R.L. de C.V. o viceversa, quedarán extinguidos por confusión de créditos.

OCTAVA. Las sociedades fusionadas, que desaparecen, cesarán en sus actividades precisamente al cierre de operaciones del día 28 de febrero de 2010.

NOVENA. La Sociedad fusionante Grupo Farmacéutico Somar, S.A. de C.V., conservará la modalidad de Sociedad Anónima de Capital Variable, incrementándose su capital social en la parte variable con el de las sociedades fusionadas en la cantidad de \$79'121,000.00 M.N. (setenta y nueve millones ciento veintiún mil PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para alcanzar la cantidad total suscrita y pagada de \$80'195,500.00 M.N. (ochenta millones ciento noventa y cinco mil quinientos PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de la cual \$250,000.00 M.N. (doscientos cincuenta mil PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) corresponden al capital fijo y \$79'945,500.00 M.N. (setenta y nueve millones novecientos cuarenta y cinco mil quinientos PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) corresponden al capital variable, representado por 8'019,550 (ocho millones diecinueve mil quinientos cincuenta) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$10.00 M.N. (diez PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, distribuidas en serie "A" y serie "B".

DECIMA. Una vez que surta efectos la fusión, los socios de Pharma RH Holding, S. de R.L. de C.V. y Ramschad, S. de R.L. de C.V. entregarán los certificados que amparan las partes sociales representativas del capital social de las cuales son titulares para que sean cancelados y recibirán a cambio títulos que amparan su tenencia accionaria en el capital social de Grupo Farmacéutico Somar, S.A. de C.V., conforme a lo que los accionistas han acordado."

Para constancia y efectos de publicación correspondiente, se transcriben los balances de la sociedad FUSIONANTE y las sociedades FUSIONADAS, al 31 de diciembre de 2009:

GRUPO FARMACEUTICO SOMAR, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
pesos al 31 de diciembre de 2009

ACTIVO CIRCULANTE	
Bancos	10,349
Deudores Diversos	250,000
Impuestos por Recuperar	3,218
Total Activo Circulante	263,566
Inversiones Permanentes	1,164,391
TOTAL DEL ACTIVO	1,427,957
PASIVO	
Impuestos por pagar	
Impuesto Sobre la Renta	865
Impuesto al Valor Agregado	865
Cuentas por pagar compañías afiliadas	149,128
PASIVO TOTAL	150,858
INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	
Capital Social proveniente de aportaciones	1,074,500
Utilidad del 2008	210,363
Pérdida del 2009	-7,764
TOTAL INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	1,277,099
TOTAL PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	1,427,957

PHARMA RH HOLDING, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL
pesos al 31 de diciembre de 2009

ACTIVO CIRCULANTE	
Bancos	479,787
IVA Acreditable	219
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	480,005
Inversiones en Acciones	46,976,502
Método de Participación	92,963,537
TOTAL DE ACTIVO	140,420,045
PASIVO	
Acreedores Diversos	19,323
TOTAL PASIVO	19,323
INVERSION DE LOS SOCIOS	
Capital Social	47,452,500
Resultado de Ejercicio	-5,400,230
Resultado del Ejercicio Anterior 2006	-4,064
Resultado del Ejercicio Anterior 2007	-9,973
Resultado del Ejercicio Anterior 2008	98,362,489
TOTAL INVERSION DE LOS SOCIOS	140,400,722
TOTAL PASIVO E INVERSION DE LOS SOCIOS	140,420,045

RAMSCHAD, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL
pesos al 31 de diciembre de 2009

ACTIVO CIRCULANTE	
Bancos	318,713
IVA Acreditable	241
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	318,954
Inversiones en Acciones	31,351,002
Método de Participación	58,342,257
TOTAL DE ACTIVO	90,012,213
PASIVO	
Acreedores Diversos	9,000
TOTAL PASIVO	9,000
INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	
Capital Social	31,668,500
Resultado del Ejercicio	-3,600,822

Resultado del Ejercicio Anterior 2006	-2,684
Resultado del Ejercicio Anterior 2007	-800
Resultado del Ejercicio Anterior 2008	61,939,019
TOTAL INVERSION DE LOS SOCIOS	90,003,213
TOTAL PASIVO E INVERSION DE LOS SOCIOS	90,012,213

México, D.F., a 26 de febrero de 2010.

Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
de "Grupo Farmacéutico Somar", S.A. de C.V.

Javier Manuel Ramos Suárez

Rúbrica.

Delegado Especial de la Asamblea General de Socios
de "Ramschad", S. de R.L. de C.V.

Fernando Salvador Ramos Suárez

Rúbrica.

Delegado Especial de la Asamblea General de Socios
de "Pharma RH Holding", S. de R.L. de C.V.

José Miguel Ramos Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 303616)